

181288
R. Dir. 464/3.991
AAn/pm

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 22.425 "COMPRA DE UNA GRÚA MÓVIL PARA ATENDER OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE BUQUES PARAGUAYOS Y DE CABOTAJE EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO". DECLARAR FRUSTRADA.

Montevideo, 23 de julio de 2019.

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 22.425 referente a la "compra de una grúa móvil para atender operaciones de carga y descarga de buques paraguayos y de cabotaje en el Puerto de Montevideo".

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 15/02/2019, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en la licitación de referencia, recibiendo las ofertas de las firmas: OBRADEx S.A.-NANTONG RAINBOW HEAVY MACHINERIES CO. LTD. (GENMA-OBRADEx) y HABILIS S.A.
- II. Que se elaboró informe por el Técnico designado con su conclusión.
- III. Que del estudio realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA) surge que la oferta presentada por la firma HABILIS S.A. no cumple con lo solicitado por los Artículos 32°1.3 y 33° del Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).
- IV. Que también surge del estudio de la referida Comisión que la oferta presentada por OBRADEx S.A.-NANTONG RAINBOW HEAVY MACHINERIES CO. LTD. (GENMA-OBRADEx) no cumple con lo solicitado por los Artículos 32°1.2 y 32°2 del Pliego de Condiciones Particulares.
- V. Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones realiza su evaluación y emite informe, indicando que las ofertas no cumplen con todos los requisitos del PCP y no pueden ser consideradas para su adjudicación, sugiriendo frustrar el presente procedimiento.
- VI. Que fue otorgada la vista del informe de la CAA y el informe técnico, a las oferentes HABILIS S.A. y OBRADEx S.A.-NANTONG RAINBOW HEAVY MACHINERIES CO. LTD. (GENMA-OBRADEx) conforme lo dispuesto en el P.C.P. y el artículo 67° del TOCAF.
- VII. Que el oferente OBRADEx S.A. – NANTONG RAINBOW HEAVY MACHINERIES CO. LTD (CONSORCIO GENMA – OBRADEx) comparece en plazo a expresar agravios contra el informe de la CAA.
- VIII. Que la Comisión Asesora ratifica el informe de Actuación N° 22 no compartiendo los descargos de dicho oferente.

CONSIDERANDO:

Que puesto a conocimiento del Directorio, el mismo comparte lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ATENTO:

A lo expuesto

El Directorio en su Sesión 3.991, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Declarar frustrado el llamado a Licitación Pública N° 22.425 referente a la "compra de una grúa móvil para atender operaciones de carga y descarga de buques paraguayos y de cabotaje en el Puerto de Montevideo", por no cumplir ninguna de las ofertas presentadas con lo dispuesto en el P.C.P.
2. Disponer de una Contratación Directa al amparo de lo establecido en el Artículo 33, literal C, Numeral 2 del TOCAF.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas – División Recursos Materiales y Servicios.

Fdo: Dr. Ignacio BERTI – Presidente (Interino) - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.